



Ministerio de Cultura y Educación
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 de junio de 1980.

Expediente N° 8.148/80.

RES. N° 139/80.

VISTO:

Lo informado por la cátedra respectiva en el sentido de las ausencias en que incurriera el Auxiliar Docente de 2da. Categoría, Sr. Jorge Velazco, durante los días 26 y 28 de mayo ppdo;

Que se ha observado asimismo que el citado Auxiliar de Docencia, / aún a pesar de haber estado ausente en sus funciones ha procedido a el / asiento de los temas, en el libro Registro cual si hubiera estado pre / sente, lo cual configura una pobre y escasa responsabilidad a sus fun / ciones como personal auxiliar de docencia, actitud que bien merece la / aplicación de un severo apercibimiento y el descuento proporcional de / sus haberes;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 54 de las // Ley N° 22.207;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Apercibir severamente, al AUXILIAR DOCENTE DE 2da. CATEGORÍA, SR. JORGE VELAZCO, por los motivos expresados en el exordio en lo / que respecta al registro de temas de clases en las cuales estuvo ausente, sanción que deberá registrarse en Legajo Personal del mismo.

Modific. por Res. N° 158/80.
ARTICULO 2º: Ordenar a la Dirección de Personal, proceder al descuento / de los respectivos haberes de dos días, correspondientes al 25% del total de la actividad mensual que el Sr. Jorge Velazco debe cumplir en la cátedra de ANALISIS MATEMATICO (AREA II) de esta Unidad Académica.

ARTICULO 3º: Hágase saber y siga a Dirección General de Administración, / para su toma de razón y demás efectos. cumplido que fuere ARCHIVESE.-



Registrada en ficha. 2